



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para el alumnado de las acciones formativas de formación continuada entre el SES y la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras Extremadura. (2015062008)*

Habiéndose firmado el día 7 de julio de 2015, el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para el alumnado de las acciones formativas de formación continuada entre el SES y la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 1 de septiembre de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución 5 de agosto de 2015),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES PARA EL ALUMNADO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN  
CONTINUADA ENTRE EL SES Y LA FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES  
SOCIOSANITARIOS DE COMISIONES OBRERAS EXTREMADURA

REUNIDOS

De una parte D. Joaquín García Guerrero en calidad de Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, con domicilio en avenida de las Américas, 24, de Mérida.

De otra parte D. Ángel Esteban Benito Domínguez, que interviene en calidad de Secretario General de la Federación Regional de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras Extremadura, con domicilio en la avda. de Colón, n.º 5, (06005 Badajoz) CIF G10055176.

De otra parte D. José Carlos Rubio Goris, que interviene en calidad de Administrador de la mercantil Formación y Sanidad, SL, con domicilio social en la avda. Filipinas, n.º 1-bis de Madrid (28003) y con CIF B84025394.

DECLARAN

PRIMERO. Que todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. Que el objeto del presente convenio es facilitar al alumnado de la Federación Regional de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras Extremadura (en adelante FSS CCOO Extremadura) la realización de prácticas profesionales inherentes al proceso formativo de distintas especialidades formativas de formación continuada, acreditados por la Comisión de Formación Continua (CFC) del Sistema Nacional de Salud y de Reconocimiento de Interés Docente Sanitario (RIDS) por las Administraciones Públicas, y conseguir de esta manera, una mejor formación por el contacto con la realidad laboral.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales.

BASES

PRIMERA. Las prácticas profesionales podrán desarrollarse en los centros hospitalarios de las 8 áreas de salud.

SEGUNDA. La duración total de las prácticas no podrán superar las 100 horas, con un máximo de 8 horas diarias.

TERCERA. Previo al inicio de la actividad, se fijará el número de alumnos, la duración de las prácticas, el horario, el calendario que se llevará a cabo, así como las medidas necesarias para controlar la asistencia y los criterios de comportamiento que deberá tener el alumno durante las prácticas.

Mediante la cumplimentación del anexo del presente convenio, que será firmado por los responsables de las prácticas y el alumno, se recogerán los datos del alumno, las condiciones



particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos de los responsables de prácticas designados las partes. En este Anexo también se incluirá, la descripción y programación de las tareas a desarrollar.

CUARTA. El número máximo de alumnos será de 50 por curso. Si es necesario realizar turnos se establecerá de común acuerdo entre los centros hospitalarios y los técnicos de Formación y Sanidad, SL (en adelante FYSA), entidad de formación vinculada a FSS CCOO Extremadura encargada de la acreditación y realización de los cursos y el seguimiento de las prácticas.

QUINTA. El contenido de las prácticas profesionales se establecerá de común acuerdo entre la persona designada por el Hospital y el representante de FYSA, con arreglo a los contenidos del programa de formación y consistirán en lo especificado en la programación adjunta.

SEXTA. El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de los organizadores del curso a través del personal que tengan asignado para esta tarea.

SÉPTIMA. No se establecerá relación laboral entre el alumnado y la entidad durante el periodo de prácticas. Asimismo, los alumnos no podrán recibir ninguna retribución por las actividades que puedan realizar en las prácticas, ni por los resultados que pudieran derivarse de estas.

OCTAVA. En caso de falta de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, la Entidad podrá plantear la interrupción de su colaboración formativa, previo acuerdo con el técnico de FYSA.

FYSA, se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un responsable de las prácticas, que coordine junto con el responsable del SES el desarrollo de las prácticas.
- Antes del inicio de las prácticas deberán presentarse ante el responsable del SES los siguientes documentos:
  - Relación de alumnos que realizan las prácticas.
  - Programación de las prácticas profesionales.
  - Los correspondientes anexos firmados.
  - Copia de la póliza suplementaria de accidentes de los alumnos.
  - Póliza de responsable civil del alumnado.
  - Asimismo, podrá requerirse de la entidad/empresa formativa la presentación de otros documentos que se consideran necesarios.

NOVENA. Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del texto refundido de la Ley de Con-



tratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En todo caso, las dudas o controversias que surjan sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo y que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por un año, prorrogable de forma automática por períodos iguales en tanto no se produzca la denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. En este caso, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.
2. Por acuerdo de las partes.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en Mérida a 7 de julio de 2015.

Director Gerente del  
Servicio Extremeño de salud

Secretario General de la Federación  
Sanidad y Sectores Sociosanitarios  
de CCOO Extremadura

Fdo. D. Joaquín García Guerrero

Fdo. D. Ángel Esteban Benito Domínguez

Administrador de FYSA

Fdo. D. José Carlos Rubio Goris



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LOS/AS ALUMNOS/AS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN CONTINUADA ENTRE EL SES Y FSS CCOO EXTREMADURA

ANEXO

FIRMADO EL DÍA

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

CENTRO:

CURSO:

ALUMNO:

DNI:

HORARIO DE PRÁCTICAS:

FECHA DE INICIO: ...../...../..... FECHA DE FINALIZACION: ...../...../.....

CENTRO O UNIDAD DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:

RESPONSABLE POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD:

Nombre y

apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

RESPONSABLE POR PARTE DE FSS CCOO EXTREMADURA

Nombre y

apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:



CONDICIONES PARTICULARES:

DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

En....., de de

Fdo.: Responsable SES Fdo.: El Estudiante Fdo.: Responsable FYSA

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación al amparo del Convenio suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y FSS CCOO EXTREMADURA, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Colaboración.

• • •

